Expte. 05.60/3368.01/01/26

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO COMERCIAL (RENTING) DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TORRENT (VALENCIA)

Ley 9/2017 de contratos del sector público. ***(Artículo 122) Pliegos de cláusulas administrativas particulares y (Artículo 124) Pliegos de prescripciones técnicas particulares***

El órgano de contratación aprobará previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CUADRO RESUMEN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

PODER ADJUDICADOR	NOUS ESPAIS TORRENT S.A., M.P., unipersonal
Naturaleza	Entidad del sector público, poder adjudicador no administración pública (PANAP)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración del poder adjudicador, actuando por facultades delegadas de 29-09-2023, el Consejero Delegado
SERVICIO GESTOR	Servicio de Urbanización (Mantenimiento Jardinería pública municipal)
Fecha inicio del expediente contratación	Inicio expte contratación 29/10/2026 Inicio expe adjudicación contrato: Resolución Consejero Delegado 03/11/2026
Perfil de contratante	www.nousespais.es https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Dirección del órgano de contratación	Plaça Major, 31; 46900 TORRENT
Correo electrónico órgano de contratación	nousespais@nousespais.es
OBJETO DEL CONTRATO	**Suministro por arrendamiento comercial (renting) de un furgón destinado al servicio de jardinería**
Lotes	El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes.
CPV	CPV 34100000-8 - Vehículos de motor CPV 341100 – Automóviles para pasajeros CPV 34115200-8 - Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas
Limitaciones	Número máximo de ofertas por licitador: 1 (si es Ute, 1)
IMPORTE DE LICITACIÓN	23.812,80 €.
Prórrogas previstas	NO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Valor Estimado (IVA excluido) 19.680,00 € **(PASS)** IVA (21,00%) 4.132,80 €

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

	Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 23.812,80 €
PRECIO DEL CONTRATO	El que resulte de la proposición económica presentada por el adjudicatario
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	Presupuesto ordinario anual.
DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN	4 años no prorrogable (48 MESES)
INICIO DEL CONTRATO	El pactado en el contrato
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato comenzará en el día señalado de inicio de contrato o, en su caso, aceptación de la resoucion de la adjudicación por el adjudicatario al ser un PASS.
FORMA DE PAGO	Ver cláusula 10ª pliego prescripciones técnicas PPT
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PASS Procedimiento Abierto Super Simplificado art. 159.6 LCSP17.
Número de Expediente	05.60/3368.01/01/1/26
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Procedimiento	Abierto super simplificado
Tramitación	URGENTE
Tramitación anticipada	No
Forma de presentación de ofertas	Manual / Presencial, (estando en fase de estudio y adaptación a sistema electrónico)
Plazo presentación de ofertas	15 días naturales desde publicación PLACE&WEB (www.nousespais.es)
Requisitos (solvencia financiera, técnica, económica y profesional)	Mediante declaración responsable en el momento de la presentación de la oferta y acreditación inscripción en ROLECE
Clasificación del contratista	No resulta exigible
Garantía provisional	No se requiere
Garantía definitiva	NO se requiere
Garantía complementaria	Si fuera el caso, será requerida en tiempo y forma
Cabe recurso especial	No
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	La valoracion de las proposiciones presentadas seguira lo establecido en la prescripcion 12ª PPT.
Causas del rechazo de proposiciones y aclaraciones de las ofertas	Se regirá por lo dispuesto en el Anexo II
Ofertas anormales o con valores desproporcionados	Art. 149 LCSP17
Preferencias adjudicación por empates	Se regirá por lo dispuesto en el Anexo III
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de Nous Espais Torrent, S.A.
Mesa de contratación	Si unidad técnica
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Directora de Urbanización (art. 62 LCSP17)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Si Ver cláusula 23
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	Si Ver cláusula

DILIGENCIA. - Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

PLAZO DE GARANTÍA	Si dos años, desde formalizacion contrato
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS	Si Ver cláusula 23 obligaciones adjudicatario
SUBCONTRATACIÓN	NO
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	NO
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	NO
RÉGIMEN DE PENALIDADES	Se regirá por lo dispuesto en pliego prescripciones técnicas condición 11ª PPT
CESIÓN DEL CONTRATO	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
CLÁUSULA DE NO CONSOLIDACIÓN DE PERSONAL	NO

ANEXOS

ANEXO I doc 1	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO I doc 2	MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO II	CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
ANEXO III	CRITERIOS DE DESEMPATE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO COMERCIAL (RENTING) DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TORRENT (VALENCIA)

Ley 9/2017 de contratos del sector público. ***(Artículo 122) Pliegos de cláusulas administrativas particulares y (Artículo 124) Pliegos de prescripciones técnicas particulares.***

El órgano de contratación aprobará previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

1.1 Objeto del contrato El objeto del contrato es el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting), del suministro de un vehículo comercial tipo furgón, con capacidad para tres ocupantes, destinado al servicio de mantenimiento de la jardinería municipal de Torrent con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) prescripciones 1ª a 4ª.

Las condiciones técnicas del suministro y el resto de requerimientos con los que se deberá ejecutar el contrato de suministro se detallan en el pliego de condiciones técnicas particulares que se acompaña.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anejos y a los pliegos de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas, prescripciones y demás documentos revisten carácter contractual.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

-La oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y la propia resolución de la adjudicación.

-Los presentes pliegos de cláusulas administrativas y los de condiciones técnicas.

-La documentacion a suscribir por la empresa contratante dimanante de la especialidad contractual (contrato renting).

1.2 División en lotes del objeto del contrato El objeto del contrato es unitario, por su propia naturaleza, no procediendo en consecuencia, la división en lotes (art. 99.3 b) LCSP17.

1.3 CPV Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato: El objeto del contrato se identifica con el código siguiente (Códigos CPV) Reglamento (CE) nº 213/2008, Comisión 28/11/2007 que modifica Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

CPV 34100000-8 - Vehículos de motor
CPV 341100 – Automóviles para pasajeros
CPV 34115200-8 - Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

1.4 Calificación del contrato El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado en virtud de lo dispuesto en el art. 26.1.b) ley contratos sector público, LCSP17 y será un contrato de sumistros tal como está definido en el art.16 de la LCSP17.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación y régimen jurídico

2.1 Principios de contratación: La presente convocatoria de contratación queda sometida a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores así como la libre competencia; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. (Art. 1 y 132 y ss. LCSP17).

2.2 Expediente de contratación: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP17, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas consta en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, en los términos expresados en los artículos 28 y 116 de la LCSP17 y la justificación del procedimiento para adjudicar el contrato están acreditados en el expediente 05.60/3368.01/01/01/26.

2.3 Procedimiento de preparación y adjudicación del contrato: El presente expediente de contratación de servicios se tramita por procedimiento ordinario abierto súper simplificado (PASS) regulado en el art. 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, (en adelante, LCSP17), sin que le resulte de aplicación el recurso especial en materia de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1. a) de la misma ley. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de **acuerdo con el señalado artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

2.4**Tramitación urgente del expediente** Se aplica procedimiento de urgencia visto lo informado por el servicio competente que consta en el informe de necesidad que obra en el expte., y que seguirá lo dispuesto en el art. 119 LCSP que, en un procedimiento abierto supersimplificada (PASS) que es el caso, implica que la formalización será la simple aceptación de la adjudicación por el adjudicatario del concurso y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde tal formalización/aceptación.

2.5 Régimen jurídico: Resultan de aplicación al procedimiento de adjudicación del contrato, las disposiciones contenidas en el art. 316 y ss, del Título I del Libro Tercero LCSP17 (la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del sumin stro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

Para lo no previsto en este Pliego, será aplicable en cuanto a la adjudicación, las previsiones de la LCSP17, arts. 16 y 308 y ss LCSP 17 para los contratos de suministros.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato

3.1 La duración del objeto del contrato El contrato tendrá una duración de 48 meses, (4 años), improrrogables, a contar desde el día siguiente de la firma de la formalización/aceptacion de contrato a la que se unirán como una de sus partes los pliegos que rigen la contratación en lo que se refieren al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de Contratante

4.1 El poder adjudicador cuenta con el Perfil de Contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad a los que se tenga acceso.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el PLACE (Plataforma de contratación del estado).

4.2 Información: Conforme al art. 63 LCSP17 se facilita a través del Perfil del Contratante toda la información relativa a la actividad contractual. El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, núms. de teléfono, dirección postal y electrónica, información, anuncios y documentos generales y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre. Los datos difundidos a través del Perfil del contratante tendrán carácter informativo, por lo que, en caso de discrepancia de los mismos respecto a los contenidos en cualquier documento del expediente de contratación, prevalecerán estos últimos.

4.3 Accesibilidad: El acceso Perfil del contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es/. El Perfil de Contratante de la entidad convocante del concurso también es accesible para todos los interesados desde la web municipal (www.torrent.es).

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

5.1 Valor estimado del contrato: El valor estimado (IVA excluido) 19.680,00 € al que se le adicionará el IVA (21,00%) 4.132,80 € alcanzando el presupuesto base de licitación (IVA incluido) la cantidad de 23.812,80 €.

Por tanto, la cantidad que opera como límite máximo de gasto que en virtud de contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo señalado en el art. 102.1 de la LCSP17 asciende a la cantidad de 23.812,80 €., siendo la base imponible de 19.680,00 € correspondiendo, por tanto, 4.132,80 € al IVA, para los cuatro años de duración máxima del contrato.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. P.D. EL CONSEJERO DELEGADO, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

5.2 El importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) deberá indicarse, como partida independiente, de conformidad con lo establecido en art. 139 LCSP17.

5.3 Previsión presupuestaria: Las obligaciones económicas que se deriven de la contratación se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria anual contenida en los presupuestos de la entidad convocante del concurso para los años de su duración.

5.4 El precio del contrato vendrá determinado por las ofertas de los licitadores y quedará fijado finalmente con la adjudicación del contrato a la oferta que resulte ser la adjudicataria del concurso.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad para contratar con el sector público (arts. 65, 66, 77, 68 y 84 LCSP17).

6.1 Capacidad y prohibiciones de contratar. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar (art. 70 y ss LCSP17), y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija tal Ley y se encuentren debidamente clasificadas, si es el caso.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que para esta tramitación es imprescindible para el licitador, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en el mismo.

6.2 Habilitación empresarial: Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6.3 Concurrencia: Quienes concurran individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras o de servicios, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión. La constitución y, en su caso, la forma de la sociedad deberá ajustarse a lo que establezca, para determinados tipos de concesiones, la correspondiente legislación específica.

6.4 Uniones de empresarios: Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción (art. 69 de la LCSP17).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

7.1 Solvencia del contratista La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable en la que también manifestarán su compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

En el momento de la presentación de la oferta será suficiente que los licitadores manifiesten a través de la declaración responsable su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, siendo además necesaria la inscripción en el ROLECE y, si es el caso, la correspondiente clasificación profesional.

Toda la documentación demostrativa de tal solvencia será requerida al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, en el momento procedimental oportuno y en la forma que se dirá, siendo condición necesaria, una vez requerida, para que la adjudicación llegue a ser definitiva y, por tanto, pueda ser formalizado el contrato.

7.2 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que resulta requisito de participación en el presente procedimiento.

Toda la documentación demostrativa de tal capacidad será requerida al licitador a cuya favor recaiga la propuesta de adjudicación siendo condición necesaria para que la adjudicación llegue a ser definitiva y, por tanto, pueda ser formalizado el contrato.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

7.3 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acredita asimismo en el momento de la presentación de la oferta, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Por disposición del art. 159.4 LCSP17, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento súper simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

7.4 Clasificación del contratista: en el presente contrato no resulta exigible la clasificación del contratista, por razón de su importe, pero si contase con ella el adjudicatario la misma surtirá efectos de solvencia profesional.

7.5 Adscripción de medios: el contratista estará obligado a adscribir al cumplimiento del objeto del contrato los medios materiales y personales que sean necesarios a su correcta ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas: De conformidad a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la LCSP, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública

La presentación de la proposición conlleva el compromiso de la empresa licitadora de mantenerla durante un plazo mínimo de dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas (artículo 158.2 de la LCSP)

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.

8.2 Presentación de proposiciones: Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En este procedimiento no es posible la presentación de las ofertas por medios electrónicos al encontrarse la entidad convocante del concurso en trámite de implantación de la licitación electrónica, pero para las comunicaciones posteriores a la publicación de la licitación, los interesados deberán relacionarse con la entidad por medios electrónicos y a ese efecto deberán indicar un correo electrónico de contacto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición en el plazo establecido al efecto, **presencial y únicamente** en el Registro General de Presentación de Documentos de la entidad (plaza Mayor, 31 de Torrent, en horario de lunes a viernes, de 9'00 h. a 13'00 h. Tel 96/1565456, Planta 1ª Administración General), desde donde se le entregará justificante de la presentación de la oferta en tiempo y forma, siendo excluidas las proposiciones recibidas con fecha posterior al día y hora señalados para la presentación de proposiciones en la forma indicada.

8.3 Plazo: Los licitadores podrán presentar su oferta en el plazo señalado en el Cuadro Resumen de Características, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 159.4 LCSP17).

El incumplimiento de las normas establecidas en este pliego sobre el plazo y el lugar de presentación de ofertas dará lugar a la no admisión de todas aquellas proposiciones que incurran en dicho incumplimiento

8.4 Efectos de la presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada la oferta, salvo que la misma sea debidamente justificada.

8.5 Información: Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.6 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial: Es de aplicación el principio de confidencialidad en cumplimiento del art. 133 LCSP17 en virtud del cual no se considerarán confidenciales aquellos documentos contenidos en las ofertas presentadas, que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores debiendo indicar, si es el caso, qué documentos o parte de ellos, o datos contenidos en ellos, tiene la consideración de "*confidencial*", señalando los motivos que justifican esa consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La expresión "*confidencial*" deberá plasmarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición.

8.7 Documentación a presentar por los licitadores. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **UN SOBRE CERRADO**, firmado por el licitador, en el que se hará constar, en el propio sobre, además de los datos de contacto de la empresa licitadora (Nombre, telef, dirección, persona de contracto, tel móvil, mail, etc) la siguiente leyenda y contenido:

SOBRE ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«Proposición para licitar a la contratación de furgón con destino al servicio de mantenimiento de la jardineria pública municipal, por renting, y procedimiento urgente"

CONTENIDO: Documentación administrativa y proposición evaluable ÚNICAMENTE mediante fórmulas matemáticas

1º. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos cumplimentado conforme al modelo del **ANEXO I Doc 1**

2º. Proposición evaluable mediante fórmula matemática ajustada al modelo **ANEXO I doc 2** firmada por el licitador o persona que lo represente.

Ademas se incluirá en el sobre:

– Hoja resumen en la que figuren los datos de las personas licitadoras: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "*habilitada*" (MAIL) en ella que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

– Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo ha sido facilitado por la convocante del concurso

– Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, (UTE) cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable. La empresa licitadora en la que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este pliego antes de la adjudicación del contrato.

8.8 Estudio de la comprobación del contenido de las ofertas presentadas: Las empresas licitadoras que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas o equivalentes no están obligadas a presentar documentos justificativos de los datos que figuren inscritos en estos registros.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas económicas de las empresas licitadoras comprenden todos los suministros y que integran todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos o el tributo que por realización de la actividad pudiera corresponder sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente del precio establecido. Sin perjuicio de ello, y según el artículo 102 de la LCSP, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

8.9 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables: Los servicios técnicos del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su

DIL'GENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

cumplimiento, cuando se considere que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de valoración entenderá que el licitador desiste de su oferta quedando excluido del procedimiento.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

9.1 Mesa de contratación: Nous Espais Torrent S.A. es una entidad pública local con forma societaria por lo que la competencia en materia de contratación se encuentra residenciada en el consejo de administración de la sociedad, y en este caso ha facultado suficientemente a su Consejero Delegado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria para que, en los términos legales resultantes de aplicación, impulse el procedimiento de adjudicación en todos sus trámites dotándolo de la agilidad necesaria para que la contratación proyectada se inicie lo antes posible dando cumplimiento a la tramitación legalmente establecida.

9.2 Composición: De conformidad con el artículo 326.6 de la LCSP17, y en atención al especial régimen societario de la entidad contratante, la mesa de contratación estará compuesto por el Consejero Delegado o persona en quien delegue, en calidad de presidente; el Director Financiero o persona en quien delegue en calidad de Vocal; la Directora de Administración o persona en quien delegue, en calidad de Vocal y la Directora del Servicio de Edificaciones, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de secretaria del órgano técnico de valoración.

9.3 Funciones: Serán funciones de la mesa de contratación:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura de Proposiciones

10.1 Acto de apertura: Según establece el artículo 326 LCSP17, en los procedimientos del artículo 159 que se siguen por procedimiento abierto súper simplificado (el que es objeto de estas cláusulas administrativas) la mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores en acto público y de su desarrollo se emitirá acta que será publicada en el perfil del contratante.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. P.D. EL CONSEJERO DELEGADO, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

10.2 Unidad técnica de valoración: El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la valoración de las proposiciones que deberá efectuar en el plazo de 7 dias, desde finalizado el plazo de presentación de ofertas, el informe de valoración.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

11.1 Examen de las proposiciones: La mesa de contratación, como máximo a los 15 dias, salvo que deba abordarse el trámite que recoge el art. 149 LCSP17, a contar desde aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, procederá a excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos que hayan podido mediar, en su caso, y a evaluar y clasificar las que no se estén excluidas, estableciendo el orden de clasificación de las ofertas.

Establecido el orden de clasificación de las ofertas, la mesa de contratación procederá de forma simultánea a:

*En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP17, la mesa, realizadas las actuaciones que resulten, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

* Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa situada en mejor posición, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro (Rolece), la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud requeridos.

Cumplido el trámite anterior y resultando correcto, requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

* Aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP17, o en su caso declaración responsable.

* En ese mismo plazo el empresario deberá presentar cualquier otra documentación que le sea requerida por la unidad técnica de contratación y resulte necesaria para completar el trámite.

11.2 Propuesta de adjudicación: Concluidos los anteriores trámites, la mesa de contratación formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación finalmente clasificado que elevará al órgano de contratación. Recaída la resolución de la adjudicación, en un plazo no superior a cinco días desde la propuesta, se procederá a la formalización del contrato.

En caso de que el candidato propuesto como adjudicatario no proceda a la formalización del contrato, o no dé cumplimiento a lo requerido para procurar la adjudicación, salvo fuerza mayor, se efectuará

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. P.D. EL CONSEJERO DELEGADO, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole los plazos que resulten y así sucesivamente.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de tres días hábiles desde que le sea requerida.

En lo no previsto aquí se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

El órgano de contratación antes de suscribir la adjudicacion pordár comprobar lo determinado en la prescripción núm. 13 del PPT.

CLAUSULA DUODÉCIMA. - Criterios de Adjudicación

12.1 En el presente procedimiento de adjudicación de contrato las ofertas serán evaluables de la forma que se ha establecido en la prescripción núm. 12 del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Garantías

13.1 Garantías: Solo será exigida al adjudicatario, si es el caso, garantía complementaria si su oferta hubiera estado incursa inicialmente, en temeridad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Adjudicación y formalización del contrato

14.1 La adjudicación deberá ser motivada y contendrá la información necesaria siguiendo lo establecido en el artículo 151 LCSP17, se notificará al licitador en cuyo favor recaiga mediante notificación al correo electrónico por él establecido en su oferta y al resto de los licitadores que hayan concurrido mediante la publicación de la resolución en el perfil de contratante. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación, si fuera el caso, la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP17.

14.2 Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente antes de la formalización del contrato.

14.3 Formalización del contrato: El contrato que es privado, se formalizará por escrito, siendo suficiente por parte del adjudicatario la sola aceptacion de la adjudicación para que quede formalizado completandose con los documentso que procedan para que la figura del renting produzca efectos jurídicos, atendiendo a los modelos habituales del sector.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante en la forma establecida en la LCSP17.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos si así fuere. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP17.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 05/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

14.4 Falta de formalización del contrato: Cuando por cualquier causa imputable al adjudicatario y no prevista en estas cláusulas, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria a la adjudicación.

14.5 Renuncia a la celebración del contrato: El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 152 de la LCSP17 sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores. Si la renuncia fuera instada por el adjudicatario, por justa causa, y previo informe técnico será sustanciado el trámite y se continuará la tramitación del procedimiento con el siguiente licitador mejor posicionado en la lista del informe final de valoraciones del concurso.

14.6 Colusión en el procedimiento: En los supuestos de colusión, el procedimiento quedará sujeto a lo que dispone la *Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia* y normativa complementaria y vigente al tiempo de su aplicación y en el art. 132.3 LCSP17.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- El contrato

15.1 El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y documentos anexos al mismo y al pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas, las de ambos pliegos, se entenderán parte integrante de aquél. En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

15.2 El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - Modificaciones del contrato

16.1 Modificaciones: Por la propia naturaleza del contrato no es posible preveer modificacion alguna una vez se haya formalizado y producido la entrega del suministro producida su adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Personalidad del contratista

17.1 Cambios en la personalidad jurídica: En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP17.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

17.2 Sucesión del contratista:. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procecimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En tales supuestos de cambio de personalidad o sucesión del contratista, si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución imputable al contratista.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – Entrega del suministro, garantia y forma de pago

18.1 Entrega: La empresa adjudicataria se compromete a entregar el vehículo correspondiente en forma y plazo establecidos así como la correspondiente documentación. La entrega se realizará en la ubicación que determine la empresa contratante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, núm. 7 y 8 PPT Entrega y recepción y documentación técnica.

18.2 Garantía: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo este de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía que se establece por un período mínimo de 2 años, contra todo defecto de fabricación e incluirá la reposición de elementos defectuosos, la mano de obra correspondiente y gastos de desplazamiento para la corrección de averías, todo ello al amparo del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias. El plazo de garantía se computará desde la fecha del acta de recepción del vehículo.

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el responsable del contrato. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

La empresa contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El adjudicatario es

responsable único ante la empresa contratante por los retrasos totales o parciales que produzcan en la ejecución de los trabajos encomendados.

18.3 Forma de pago: La forma de pago del contrato será la estableicda en la prescripcion 10 Forma de pago del PPT.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. – Revisión de precios

No procede la revisión de precios, conforme a lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y ss. y 313 y ss. de la LCSP, las siguientes:

a) No disponer en la fecha de inicio del contrato los medios necesarios al cumplimiento de la prestación del objeto del contrato y especificados en los pliegos que rigen la presente contratación.

b) La manifiesta incapacidad o negligencia técnica probada con referencia concreta a la prestación del servicio.

c) El abandono en la prestación del servicio.

d) El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente, referida a las penalizaciones.

La resolución del contrato, en su caso, se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP17.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - Penalizaciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad contratante podrá optar por acudir a la resolución del contrato según las normas del derecho privado puediendo optar, según el caso, por aplicar las penalidades establecidas en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – Cesión y subcontratación del contrato y mantenimiento del suministro

22.1 Cesión: La cesión del contrato seguirá en su caso, lo establecido en el art. 214 de la LCSP17.

22.2 Subcontratación: No procede subrogacion por el objeto del contrato.

22.3 Mantenimiento: Procede lo establecido en la prescripcion 6ª del PPT. En cuanto a sustitución de piezas: El adjudicatario deberá sustituir todas las piezas que resulten defectuosas durante el periodo de vigencia de la garantía por otras piezas nuevas exactamente iguales o de características superiores.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

Aunque cualquier reparación de deficiencias en el vehículo suministrado cubiertas por la garantía dentro de su plazo, llevará a generar un nuevo plazo de garantía desde cero y, en su caso, por la totalidad del vehículo.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, el adjudicatario dispondrá de los medios humanos y técnicos necesarios de servicio postventa para poder atender, en un máximo de 48 horas (en días laborables) desde la comunicación de la incidencia por parte del titular del vehículo, la recepción del mismo y comprobación de todos los elementos de seguridad y normal funcionamiento.

En este caso, se establece como obligación del contratista durante el plazo de garantía la puesta a disposición de la empresa contratante de un vehículo de sustitución de las mismas características funcionales a partir de las 48 horas de no poder disponer del vehículo en casos de revisión o reparación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. – Obligaciones del contratista

23.1 Obligaciones esenciales del contratista

– Proceder a la entrega del suministro en las condiciones, forma, lugar y plazo estipulados en el contrato dando lugar a la imposicion de penalidades según fija la prescripcion 11ª del PPT.

– El compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).

– Las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP).

– La observancia de las características de la prestación que hubieren sido tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo de la 122.3 LCSP).

– Las obligaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás obligaciones específicas.

23.2. Obligaciones generales del adjudicatario

a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega fijado en el contrato.

c) Son de cuenta del contratista adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.

d) El contratista asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones respecto a su personal de acuerdo con la legislación vigente, y se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social, al cumplimiento de los convenios colectivos aplicables y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando el Ayuntamiento libre de toda responsabilidad.

e) Son de cuenta del contratista adjudicatario los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la regularización del objeto del contrato.

g) La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. P.D. EL CONSEJERO DELEGADO, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

materia de protección de datos (artículo 202.1 de la LCSP).

h) El adjudicatario se encuentra obligado a establecer y mantener a su costa, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigidos en el presente pliego y aquellos a cuya adscripción se haya comprometido. Esta obligación comporta la asunción por el contratista adjudicatario de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.

i) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la entidad contratante o al personal del mismo que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato.

j) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

23.3 Condiciones especiales de ejecución

Durante la ejecución del presente contrato deberán cumplirse la siguiente condicion especial de ejecución:

La entrega del vehículo deberá organizarse de manera que se reduzca el impacto ambiental, optimizando el transporte, embalajes y consumo de recursos asociados a la puesta a disposición de los vehículos.

La planificación eficiente de las entregas permite minimizar la huella de carbono asociada al transporte de los vehículos, reducir el consumo de combustible y optimizar el uso de recursos logísticos como embalajes, espacios de almacenamiento y transporte.

Esta medida contribuye a la sostenibilidad global del contrato y al cumplimiento de los objetivos ambientales de interés general, fomentando buenas prácticas en la gestión de la logística y evitando impactos innecesarios sobre el medio ambiente.

Además, favorece la eficiencia económica del servicio al reducir costes derivados de transporte y manipulación.

23.4 Incumplimiento de obligaciones: El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones reseñadas por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal técnico designado, no implicará ninguna responsabilidad por la entidad contratante que podrá requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este apartado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. –Responsable del contrato

24. Responsable del contrato En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. P.D. EL CONSEJERO DELEGADO, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. –Régimen y jurisdicción

En cuanto a los efectos y extinción del contrato serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las cuales se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP17, en materia medioambiental, social o laboral -art.201-, de condiciones especiales de ejecución, -art.202- de modificación del contrato -arts.203 a 205-, de cesión y subcontratación -arts.214 a 217-, de racionalización técnica de la contratación -arts. 218 a 228-; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, LCSP17.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, previsión y seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará ninguna responsabilidad para la entidad contratante, teniendo que responder civilmente el empresario frente a terceros de los daños y perjuicios derivados de este incumplimiento.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato que se sigue con la presente contratación serán resueltas en su civil conocimiento de tales controversias por los juzgados y tribunales de tal orden correspondientes al domicilio de la entidad contratante, renunciando el adjudicatario a cualquier otro fuero que pueda corresponderle.

.-.o0O0o.-.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que en fecha 23/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO COMERCIAL (RENTING) DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TORRENT (VALENCIA)

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades,

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting), del suministro de un vehículo comercial tipo furgón, con capacidad para tres ocupantes, destinado al servicio de mantenimiento de la jardinería municipal de Torrent.

El vehículo deberá reunir las características necesarias para el transporte de personal, herramientas, materiales, equipos y otros elementos vinculados a los trabajos de la entidad contratante.

La contratación comprenderá tanto la puesta a disposición del vehículo como los servicios asociados al arrendamiento que se establecen en este pliego.

La descripción del vehículo se efectúa mediante características funcionales, dimensiones, prestaciones y requisitos técnicos, sin referencia a marcas, fabricantes o modelos comerciales determinados, con el fin de garantizar la concurrencia y la igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

El vehículo ofertado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Característica	Requisito mínimo
Tipo de vehículo	Furgón comercial de tamaño medio tipo L1H1
Capacidad	Tres plazas, incluido el conductor
Carrocería	Cerrada, con zona de carga independiente del habitáculo
Puertas delanteras	Dos puertas para acceso a la cabina
Acceso a la carga	Puerta lateral corredera y puertas traseras abatibles
Volumen útil de carga	Igual o superior a 5,0 m^3
Longitud exterior	Apropiada para un furgón comercial de tamaño medio
MMA	Superior a 2.800 kg, y compatible con el uso previsto y la normativa aplicable para carné de conducir tipo B.
Motorización	Diésel, híbrida o eléctrica
Equipamiento mínimo	Aire acondicionado manual
Color	Blanco
Homologación	Vehículo homologado y apto para circular en España
Estado	Nuevo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades,

Las dimensiones exteriores e interiores deberán ser compatibles con la utilización prevista, permitiendo el transporte de materiales y equipos de uso profesional.

El volumen de carga se entenderá como el volumen útil del compartimento de carga declarado por el fabricante y acreditado documentalmente, expresado en metros cúbicos (m^3). Deberá indicarse la configuración concreta del vehículo ofertado a la que corresponde dicho volumen.

El vehículo deberá disponer de los elementos de seguridad obligatorios, sistemas de iluminación reglamentarios, cinturones de seguridad, retrovisores y demás equipamiento exigible para su categoría.

3. MOTORIZACIÓN Y TIPO DE COMBUSTIBLE

Se admitirán vehículos con cualquiera de las siguientes tecnologías de propulsión, siempre que cumplan las restantes prescripciones técnicas:

a) Diésel: motor de combustión interna alimentado mediante gasóleo.
b) Híbrido: vehículo que combine un motor de combustión interna con uno o varios motores eléctricos. Se deberá indicar si es híbrido no enchufable o híbrido enchufable.
c) Eléctrico: vehículo propulsado exclusivamente por motor o motores eléctricos, con almacenamiento de energía mediante baterías recargables.

El licitador deberá identificar expresamente el tipo de motorización ofertado y aportar la ficha técnica o documentación oficial del fabricante que permita verificar sus características.

En el caso de los vehículos eléctricos, se indicará la capacidad útil de la batería y la autonomía homologada. Para los híbridos y diésel, se indicarán los consumos y las emisiones homologadas de CO_2, cuando proceda, conforme a la documentación oficial del vehículo.

La selección de la motorización será objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, atendiendo a la reducción del impacto ambiental y de las emisiones asociadas al uso del vehículo.

4. ZONA DE CARGA Y PANELADO INTERIOR

La zona de carga deberá encontrarse separada del habitáculo de pasajeros y disponer de una configuración que permita transportar materiales y herramientas con seguridad.

Se considerará panelado de la zona de carga la instalación de revestimientos protectores interiores destinados a proteger la carrocería frente a golpes, rozaduras, abrasión y deterioro derivados del uso profesional.

A efectos de la licitación, se establecen las siguientes condiciones:

a) Requisito mínimo: la zona de carga deberá entregarse en condiciones adecuadas de uso, sin daños y con la protección que incorpore de serie el vehículo.

b) Se valorará que la zona de carga disponga de panelado protector adicional instalado de fábrica o por un instalador especializado.

El panelado podrá estar compuesto por materiales resistentes y adecuados al uso profesional, tales como contrachapado técnico, polímeros de alta resistencia u otros materiales equivalentes.

Se valorará, según clausula 12 del presente pliego de prescripciones técnicas el alcance de las protecciones /panelado instalado, incluyendo tanto el suelo como las paredes laterales y las puertas traseras interiores de la zona de carga.

El panelado no deberá comprometer la seguridad del vehículo, la estanqueidad, la apertura de las puertas ni las condiciones de homologación.

La existencia y extensión del panelado deberá justificarse en la oferta presentada, adjuntando ficha técnica del equipamiento, descripción del fabricante o documentación gráfica suficiente.

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El contrato tendrá las siguientes condiciones básicas:

- Duración: 48 meses desde la fecha de entrega y recepción del vehículo.
- Kilometraje anual máximo previsto: 10.000 km.
- Kilometraje máximo total estimado: 40.000 km.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del servicio de jardinería municipal situado en calle Perelló 21 A
- Plazo máximo de entrega: dada la urgencia de la disposición del vehículo, se solicita la entrega del vehículo en un plazo máximo de un (1) mes desde la adjudicación del contrato.
- Régimen de arrendamiento: sin opción de compra.

El precio ofertado deberá incluir, como mínimo:

- Arrendamiento del vehículo durante toda la duración contractual, debiendo estar, en todo momento, en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal adscrito al Servicio de Mantenimiento de la jardinería pública de la ciudad de Torrent.
- Matriculación, tasas, impuestos de matriculación y circulación, y gastos administrativos necesarios.
- Seguro a todo riesgo y sin franquicia.
- Inspección/es Técnica/s de Vehículo obligatoria/s.
- Mantenimiento preventivo y revisiones periódicas, incluyendo cambios de aceite, lubricantes, líquidos, neumáticos y mano de obra, de acuerdo con los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- Reparaciones derivadas de averías mecánicas, eléctricas o electrónicas no imputables a un uso negligente de la entidad contratante.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades,

- Sustitución de neumáticos por desgaste ordinario, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, o cuando el estado de los mismos así lo aconseje.
- Asistencia en carretera 24 horas y 365 días/año, durante el periodo de arrendamiento.
- Gestión de las inspecciones técnicas obligatorias que correspondan.
- Entrega inicial y devolución final del vehículo en los términos establecidos en el contrato.
- Quedan excluidos del mantenimiento integral únicamente el lavado y limpieza de los vehículos, reposición de moquetas, alfombras de suelo y tapizado del vehículo, así como el suministro de combustible para su funcionamiento.

Cualquier exclusión, franquicia, coste adicional por exceso de kilometraje o condición económica que pueda afectar al precio total deberá identificarse expresamente en la oferta.

6. MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

El adjudicatario será responsable de coordinar las operaciones de mantenimiento y reparación incluidas en el arrendamiento.

Las operaciones deberán realizarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a la normativa vigente, procurando reducir al mínimo la indisponibilidad del vehículo.

Se establece un plazo máximo de 1 semana para la atención de averías y la obligación de proporcionar un vehículo de sustitución de características equivalentes cuando la inmovilización supere dos días laborables en jornadas de lunes a viernes.

El adjudicatario deberá facilitar un canal de comunicación para comunicar incidencias, solicitar asistencia y gestionar las intervenciones de mantenimiento.

7. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El vehículo se entregará en el lugar indicado por la entidad contratante, con la documentación necesaria para su circulación y utilización.

En el momento de la entrega se comprobarán:

- La correspondencia entre el vehículo entregado y la oferta adjudicada.
- El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- La capacidad de tres plazas y la configuración de la zona de carga.
- La existencia y características del panelado ofertado, en su caso.
- La documentación del vehículo, el seguro y los elementos de seguridad obligatorios.
- La ausencia de defectos o daños que impidan su utilización normal.

La recepción quedará documentada mediante acta o documento equivalente. La aceptación del vehículo no eximirá al adjudicatario de las obligaciones que le correspondan durante la ejecución del contrato.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón cor destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades,

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITADOR

La oferta deberá incluir documentación suficiente para comprobar el cumplimiento de las prescripciones y valorar los criterios de adjudicación:

- Ficha técnica o documentación oficial del vehículo ofertado.
- Identificación de la motorización y del tipo de combustible o energía.
- Volumen útil de carga, expresado en m³, y documento que lo acredite.
- Descripción del equipamiento de la zona de carga.
- Declaración sobre la existencia, material y cobertura del panelado interior.
- Precio del arrendamiento, desglosado conforme al anexo correspondiente del presente pliego.
- Duración, kilometraje incluido y condiciones de mantenimiento y asistencia.
- Documentación acreditativa de las características ambientales y de consumo que resulten aplicables.

La falta de acreditación de una característica que sea objeto de valoración podrá dar lugar a que no se puntúe ese criterio. El incumplimiento de un requisito técnico mínimo podrá producir los efectos previstos en los pliegos y en la normativa aplicable.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la establecida en el Cuadro resumen del contrato.

10. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono mensual del precio del arrendamiento (48 cuotas mensuales).

El abono del precio se hará mediante facturas expedidas por el contratista y conformadas por el técnico competente de la sociedad pública municipal y mediante recibo domiciliado que será abonado a los treinta días fecha factura.

La sociedad contratante se reserva el derecho a paralizar el pago de la factura que cuente con reparo del servicio hasta la resolución de la incidencia, error, causa o motivo de entidad suficiente, a satisfacción de la empresa contratante, es decir, hasta la emisión del informe favorable, emitido por el técnico correspondiente, de resolución de la incidencia mediada. Esa demora en el pago, por causa imputable al contratista, deberá ser debidamente motivada en el expediente y puesta en conocimiento del aquel, todo lo cual será informado oportunamente. En este supuesto no procederá el abono de interés de demora por ningún concepto.

En caso de demora en el pago por causa imputable a la entidad contratante, esta deberá abonar al contratista en concepto de interés de demora, el interés legal del dinero devengado por las cantidades adeudadas, una vez transcurrido el plazo de pago a contar desde la fecha de expedición de los documentos

que acrediten la realización de la prestación. A estos efectos el interés legal del dinero será el establecido con carácter anual en la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

Igualmente, en caso de demora en el pago, la entidad contratante, deberá indemnizar al contratista por los costes de cobro en los términos previstos en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalidades por demora, deficiencia en los materiales o en los suministros serán como consecuencia del incumplimiento de las condiciones técnicas que se deriven del pliego y demás disposiciones concordantes y en concreto, en los siguientes casos:

- **Retraso en la entrega de los vehículos**: el adjudicatario deberá hacer entrega de los vehículos en el plazo establecido.
 Una vez transcurrido dicho plazo, por cada día de retraso será sancionado, en la proporción diaria del 15% de la cuota mensual
 Transcurrido el primer mes de retraso, Nous Espais Torrent S.A. podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de fianza y demás sanciones que procedan, o continuar con las sanciones diarias indicadas.
 Se entenderá que el adjudicatario ha incurrido en demora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente sancionador o indemnizatorio de daños y perjuicios en su caso.
- **Deficiente prestación de los suministros**: el adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al pliego y a las mejoras que en su caso se contenga en su oferta.
- Cuando incurra en demora respecto de la **obligación de reparación del vehículo**, hasta un máximo de 30,50 € diarios por vehículo.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las facturas mensuales.

La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que el poder adjudicador, Nous Espais Torrent, S.A. puede tener derecho por daños y perjuicios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades.

12. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios siguientes automáticos:

12.1. Oferta económica: hasta 60 puntos

Se valorará el precio total ofertado para la duración completa del contrato, incluido el IVA a efectos de comparación económica, mediante la siguiente fórmula:

P=70 x (Om/Ov)

P= Puntuación obtenida

Om= oferta económica más baja

Ov= oferta económica objeto de valoración.

Se considerará como anormalmente baja, aquella que sea inferior en diez o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, debiendo tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

Cada una de las empresas licitantes deberá presentar la oferta económica especificando el precio propuesto global referido a cada una de las anualidades según modelo incluido en el Anexo I, doc. 2.

12.2. Mayor volumen útil de carga: hasta 15 puntos

Se valorará el volumen útil de carga del vehículo ofertado, expresado en metros cúbicos, siempre que se cumpla el mínimo exigido de 5,0 m³, mediante la siguiente fórmula:

V=15 x (Cv – 5,0)/1,5

V= Puntuación obtenida según criterio de volumen de carga

Cv = volumen útil de carga acreditado, expresado en m³.

La puntuación se limitará al intervalo comprendido entre 0 y 15 puntos. Los vehículos que ofrezcan un volumen de carga de 5,0 m³ obtendrán 0 puntos en este apartado, mientras que aquellos que oferten un volumen igual o superior a 6,5 m³ obtendrán la puntuación máxima.

El volumen deberá acreditarse mediante documentación técnica oficial. No se admitirán valores calculados por el licitador sin soporte documental suficiente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades,

12.3. Panelado protector de la zona de carga: hasta 5 puntos

Se valorará la incorporación de panelado protector adicional, atendiendo a su cobertura, con arreglo a la siguiente escala acumulativa:

Equipamiento acreditado	Puntuación
Sin panelado adicional	0 puntos
Panelado de suelo de la zona de carga	2 puntos
Panelado de paredes laterales	1,5 puntos
Panelado de puertas traseras interiores	1,5 puntos

El panelado deberá estar instalado en el momento de la entrega, ser adecuado para el uso profesional y cumplir las condiciones establecidas en el apartado 4 del presente pliego de PPTP.

La mera presencia de revestimientos de acabado de serie no se considerará panelado adicional, salvo que cumpla las condiciones específicas que se definan en los pliegos.

12.4. Tipo de motorización: hasta 20 puntos

Se valorará la tecnología de propulsión del vehículo, atendiendo a su contribución a la reducción de emisiones directas durante su utilización.

Motorización ofertada	Puntuación
Diésel	0 puntos
Híbrida no enchufable	10 puntos
Híbrida enchufable	15 puntos
Eléctrica pura, sin motor de combustión	20 puntos

Se considerará híbrido enchufable el vehículo que disponga de batería recargable mediante conexión a una fuente externa de electricidad y combine propulsión eléctrica con motor de combustión. El vehículo eléctrico puro no deberá disponer de motor de combustión.

La clasificación deberá acreditarse mediante ficha técnica o documentación oficial del fabricante.

13. COMPROBACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la adjudicación, el órgano de contratación podrá comprobar la exactitud de los datos aportados por los licitadores, especialmente los relativos al precio, volumen de carga, panelado y motorización.

Las características que hayan sido objeto de puntuación pasarán a ser compromisos contractuales del adjudicatario y deberán mantenerse en el vehículo efectivamente entregado.

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Procedimiento: Contrataciones. Asunto: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENAMIENTO COMERCIAL -RENTING- DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U. POR PROCEDIMIENTO URGENTE ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO (PASS-LCSP17)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitacion de concurso publico para la contratacion del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA) actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____, a efectos de su participación en la licitación Adjudicación del contrato de adquisición de suministro 1 FURGON MEDIANTE RENTING por Procedimiento Abierto Super Simplificado ante NOUS ESPAIS TORRENT S.A.U.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que el declarante está válidamente constituido y es conforme el objeto social de su actividad a la licitación del contrato de suministro de 1 furgón x arrendamiento (renting) con destino al servicio de jardinería de la empresa pública NOUS ESPAIS TORRENT S.A. unipersonal por Procedimiento Abierto Super Simplificado y se dispone a participar en la selección.

SEGUNDO. Que reúne y cumple con todos los requisitos previos exigidos en los pliegos que rigen la adjudicación de la contratación de referencia y resto de disposiciones que resultan aplicables conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Suministros, en concreto *señala con aspa* lo que corresponde:

□ Que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y habilitación profesional para la suscripción del contrato de suministros que se licita conforme con los establecido en la ley de contratos del sector público, ley 9/2017.

□ Que está debidamente inscrito/a en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (estatal/autonómico) inscripción que en este concurso es requisito de participación y en su virtud autoriza a la empresa convocante del concurso para que realice las oportunas comprobaciones a estos efectos.

□ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

□ Que se halla corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y aquellas que se derivan del ejercicio de su actividad conforme al ordenamiento vigente.

□ Que no tiene deudas pendientes con la administración tributaria, ni con la autonómica ni con la local, en este caso con el Ayuntamiento de Torrent.

□ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

□ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

□ Que cuenta con los medios personales y materiales aptos y suficientes para dar cumplimiento al objeto del contrato

□ Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones que rigen la presente contratación contenida en los pliegos administrativos y técnicos de la misma.

TERCERO. Que el declarante es /está inscrito (marcar lo que proceda): □UTE □ ROLECE □ PYME

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato y otros que le sean solicitados relacionados con la contratación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en a 2026

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

ANEXO I Doc. 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO COMERCIAL (RENTING) DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TORRENT (VALENCIA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades,

D. _____, mayor de edad, teléfono _____, D.N.I. núm. _____, expedido en _____, el día ___ de _____ de ____, en plena posesión de la su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, C.I.F. _____, según escritura otorgada el día _____, ante del Notario de _____, D._____), conocedor del procedimiento y de los pliegos por los que Nous Espais Torrent, S.A. pretende contratar el "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO COMERCIAL (RENTING) DE UN FURGÓN DESTINADO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE TORRENT (VALENCIA)", documentos todos que declara conocer y aceptar, solicita su admisión al mencionado concurso. A tal efecto, formula la siguiente propuesta:

1. Oferta económica

VEHÍCULO	IMPORTE MENSUAL	UDS.	COSTE
Indicar modelo de vehículo ofertado	_____ €	48 meses	_____ €
IMPORTE CONTRATO			**_____ €**
IVA	21%		_____ €
IMPORTE CONTRATO (IVA INCLUIDO)			**_____ €**

En cuanto al resto de criterios a valorar junto con la oferta económica, el licitador oferta (márquese con una X lo que corresponda):

2. Mayor volumen útil de carga

El volumen útil de carga del modelo ofertado, expresado en metros cúbicos asciende a ____ m^3.

El volumen deberá acreditarse mediante documentación técnica oficial. No se admitirán valores calculados por el licitador sin soporte documental suficiente.

3. Panelado protector de la zona de carga

El licitador se compromete a equipar el furgón con el siguiente panelado:

☐ Sin panelado adicional

☐ Panelado de suelo de la zona de carga

☐ Panelado de paredes laterales

☐ Panelado de puertas traseras interiores

La existencia y extensión del panelado deberá justificarse en la oferta presentada, adjuntando ficha técnica del equipamiento, descripción del fabricante o documentación gráfica suficiente.

4. Tipo de motorización

El furgón ofertado por el licitador dispone de la siguiente tecnología para la propulsión del vehículo:

☐ Diésel

☐ Híbrida no enchufable

☐ Híbrida enchufable

☐ Eléctrica pura, sin motor de combustión

Así mismo se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo con las prescripciones de las Cláusulas Técnicas de la contratación que rigen la presente contratación.

En _____ a ___ de _____ de 202_

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. **P.D. EL CONSEJERO DELEGADO**, Por delegación de facultades,

ANEXO II CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS.

A. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

B. Quedarán igualmente excluidos los licitadores que constituyan la garantía provisional, cuando excepcionalmente se exija, después de finalizado el plazo de presentación de ofertas, o que no alcance la cantidad prevista en este pliego.

C. En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

1. Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en el contrato.
2. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
3. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de trascripción.
4. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
5. Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
6. Incluir en el sobre "2" y/o "3" (cuando los haya) datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2.
7. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados.
8. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.
9. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
10. Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
11. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
12. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incursa en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre

ANEXO III

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

* referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Menor porcentaje de subcontratación de los trabajos y/o prestaciones objeto del contrato
- Menor distancia de desplazamiento de la sede o delegación al emplazamiento localidad de los centros a atender.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en fecha 03/11/2026 el Consejero Delegado de Nous Espais Torrent SAU ha resuelto convocar licitación de concurso público para la contratación del suministro de un furgón con destino servicio de mantenimiento de la jardinería pública municipal y, en su virtud se aprueban en la fecha que se indica, las presentes cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato. Fdo. ***P.D. EL CONSEJERO DELEGADO***, Por delegación de facultades, AC290923CA, Torrent a 3 noviembre